



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**008481 24 ABR 2025**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 13556 del 15 de agosto de 2018, modificada mediante la Resolución 14215 del 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 7714 del 9 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que, el 9 de mayo de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras (Código SNIES 106351).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Pedagógica Nacional
<b>Nombre del programa:</b>	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

AL.!

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior <sup>(Dm-2)</sup>  
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior <sup>(M.E.H.D.)</sup>  
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106351 (Código de Proceso:13376)

Bogotá D.C.  
21 de febrero de 2025.

Doctor  
**José Daniel Rojas Medellín**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

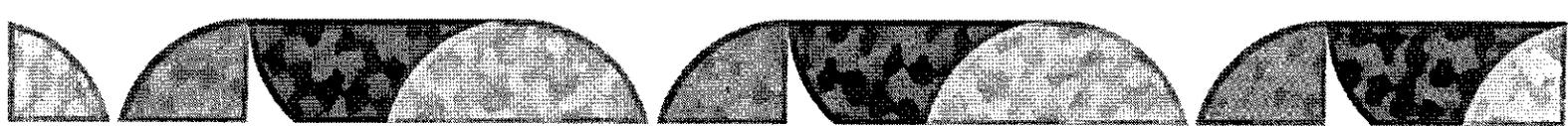
El día 9 de mayo de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS (Cód. SNIES 106351)- modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por **la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

El plan de estudios es de 10 semestres con 160 créditos académicos, se ofrece presencial en Bogotá, RC 2018. Modifica nombre, elimina énfasis a idiomas específicos (2019). Perfil: se encontrará con amplias posibilidades de desarrollo laboral en el ámbito de la educación básica, lo que mostrará un impacto real en la transformación de todo el sistema educativo nacional. acreditación 6 años inicia en 1999

- La comunidad de estudiantes del Programa desde la acreditación anterior se ha mantenido similar en el número del total de matriculados. Para el proceso actual eran 449 estudiantes. Es evidente la participación de los estudiantes en



actividades orientadas a la formación integral entre otras, en las artísticas y culturales y las ofrecidas por recreación y deporte.

- La comunidad de profesores del Programa. Según la autoevaluación, para el 2022-I, se contaba con nueve profesores de tiempo completo de planta (cuatro con título de doctorado, mientras que cinco con maestría). Asimismo, entre los profesores ocasionales, cuatro cuentan con título de doctorado y 33 con maestría. Según los cuadros maestros actualizados a 2024-I, se avanza a 15 profesores de tiempo completo de planta (ocho con título de doctorado).
- El ascenso de 30 profesores en el escalafón institucional desde la anterior acreditación.
- Los egresados del Programa. En el periodo de observación se graduaron 355 licenciados. Para la IES, la empleabilidad es del 83,4%. El principal lugar de influencia de los egresados es la ciudad de Bogotá desde vinculaciones laborales a entidades del sector educativo, tanto en públicas, como en privadas.
- La renovación curricular del Programa posterior a la acreditación anterior. El nuevo plan de estudios inicia su implementación en el periodo 2019-I. Se resalta la flexibilidad curricular de la propuesta y la incidencia en el proceso de formación de los estudiantes.
- Los resultados en el SaberPro, que para el 2023, se mantienen mayores a los obtenidos en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC, tanto en el puntaje global, como en cada una de las cinco competencias genéricas. El 80% de los estudiantes logran el B2 en la competencia genérica de inglés.
- Los proyectos de extensión con participación del Programa. En los cuadros maestros se evidencian en el periodo de observación, diferentes proyectos y actividades realizadas en el marco de convenios, entre otros, con la Secretaría de Educación Distrital y con el MEN, para la formación de maestros. Asimismo, con varios Municipios para la formación certificada de estudiantes en educación Media, seminarios y diplomados, y el desarrollo de lineamientos técnicos para la construcción de políticas públicas en el sector. Los pares en su informe resaltan desde la ejecución de actividades en 6 proyectos de carácter nacional, las contribuciones desde el Programa a la práctica pedagógica.
- La mejora en la clasificación de los grupos de investigación pasando desde la acreditación anterior, de uno en categoría A, dos B y dos C; a uno en categoría A1, uno en A, tres en C según MinCiencias. Asimismo, se vinculan dos nuevos grupos de investigación aún sin clasificación. 28 profesores del Programa se encuentran vinculados a los grupos. La evidente relación entre las líneas de investigación, los proyectos ejecutados y las publicaciones en el periodo de observación con el área



de conocimiento, los propósitos y el nivel de formación. En los productos intelectuales se encuentran artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales en diferentes idiomas, libros y capítulos de libro. Según la autoevaluación, se incrementaron más del 80% las publicaciones desde la anterior acreditación.

- Los profesores del Programa con reconocimiento como investigadores en MinCiencias, son: seis investigadores Junior, uno Asociado, uno Senior y otro Emérito.
- Los dos semilleros como estrategia para la formación en investigación. Asimismo, las actividades curriculares orientadas a fomentar la creación artística y cultural, entre otros, el programa radial y la revista Altavoz.
- Los procesos de visibilidad y cooperación nacional e internacional que han facilitado desde distintos convenios, diferentes actividades colaborativas. Entre los resultados en el periodo de observación, se encuentran: 27 movilidades salientes de profesores, 13 profesores visitantes, 37 movilidades académicas salientes de estudiantes del Programa, 3 estudiantes visitantes nacionales, y 24 internacionales.
- Los servicios y apoyos para el bienestar y desarrollo integral, en total son 7 programas, con 80 servicios y actividades ofertados. Los pares resaltan en su informe entre otros, el servicio de restaurante y los protocolos de atención a hechos basados en violencia de género. Es evidente el seguimiento que realiza la Universidad a la participación de los estudiantes en cada servicio y la incidencia en la permanencia y la graduación.
- Los 143 estudiantes beneficiados con monitorias de gestión o de investigación en el periodo de observación. Entre otros de los estímulos y becas institucionales que para la Universidad inciden en los procesos formativos de los estudiantes y favorecen la permanencia.
- Los recursos bibliográficos en formato físico y electrónico, que incluyen libros, revistas y tesis en el área de conocimiento, disponibles en diferentes idiomas, que, tanto para los pares, como para la comunidad, son adecuados, pertinentes y facilitan las distintas funciones misionales.
- Los espacios de uso específico del Programa incluyen entre otros: aulas especializadas y laboratorios. Los pares resaltan en su informe, la Sala de Autoaprendizaje de Lenguas (SAUDEL).



- El avance en las actividades del plan de mejora evaluadas por los pares en su informe, entre otras, las nuevas vinculaciones a la planta de profesores, el incremento y la mejor clasificación de los grupos de investigación, las pruebas internas de idiomas, el desarrollo del TAA, el incremento en la movilidad, los nuevos semilleros de investigación de creación reciente, la adquisición de material bibliográfico especializado, la sala hipermedial y la caracterización de los egresados y su participación en la renovación curricular. Así como, el mejoramiento en las valoraciones de la comunidad en cada uno de los factores con relación a la autoevaluación de la anterior acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de la planta de profesores del Programa, vinculando un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses al año. Entre otros, para el desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo que contribuyan a la consolidación de los logros y los impactos del Programa, y para mejorar la relación profesor-estudiantes teniendo en cuenta los docentes con este tipo de contratación.
- Fortalecer las estrategias y los apoyos para motivar la graduación con el fin de aumentar el porcentaje de estudiantes que obtienen su título dentro de los tiempos establecidos y aprobados en el registro calificado. Según Spadies, la tasa acumulada de graduación para el semestre 13, es inferior al promedio nacional para el nivel de formación. Recomendación donde, aunque hay una mejora, aún se mantiene desde la acreditación anterior.
- Fortalecer las estrategias y los apoyos para motivar la retención con el objetivo de reducir la tasa de deserción anual del Programa. Según Spadies, entre 2019 y 2022, en cinco semestres fue superior al promedio nacional para el nivel de formación. Es una oportunidad de mejora nueva con relación a la acreditación anterior.
- Continuar fortaleciendo las estrategias y apoyos para lograr mejores indicadores de movilidad en especial saliente de estudiantes, entre otras, estrategias de visibilidad y cooperación del Programa.
- Continuar con el fortalecimiento de los semilleros de investigación, para entre otros, lograr una mayor vinculación de estudiantes del Programa y visibilizar un mayor número de productos derivados de la participación de los estudiantes en los procesos de investigación.



- Incorporar como un elemento para evaluar y ajustar los aspectos curriculares del Programa en la implementación del nuevo plan de estudios, los comentarios de los pares sobre este factor.
- Avanzar en la evaluación del impacto de los productos y los resultados de los proyectos de investigación y de extensión del Programa.
- Continuar con las estrategias para el fortalecimiento de la planta física, entre otros, la ampliación de los espacios físicos para desarrollar las actividades de Trabajo Académico Asistido – TAA. Comentario incluido por los pares en su informe.
- Continuar con los procesos de actualización de la infraestructura tecnológica disponible para el Programa.
- Avanzar del seguimiento a egresados que se realiza en la actualidad, a un estudio del impacto que los egresados generan desde su ejercicio profesional en los diferentes entornos y organizaciones.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

  
**ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA**

  
**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**

  
**CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**

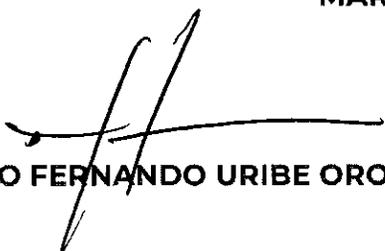
  
**CARLOS GÓMEZ RESTREPO**

  
**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**

  
**CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER**

  
**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ**

  
**MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**

  
**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**

